



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ANUNCIO EN PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA
CONSULTA PÚBLICA SOBRE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL
CENTRO COMARCAL DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de tramitación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro Comarcal de Atención Infantil Temprana del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La finalidad de la atención temprana es aplicar un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con alteraciones o trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

El diseño y la aplicación de estas intervenciones se realiza de forma coordinado por equipos multidisciplinares que, al menos, dan cabida a profesionales de la psicología, logopedia y fisioterapia.

Con el reglamento del Centro de Atención Infantil Temprana del Ayuntamiento de Antequera se pretende crear una herramienta que regule la estructura, el funcionamiento y vinculaciones del comportamiento de las diferentes personas que integran el centro, así como dotarlos de un marco de derechos y deberes que permitan que la finalidad de dicho centro se desarrolle en un entorno de calidad y equidad, y que se traduzca en una óptima prestación del servicio.

CSV: 07E5001A0D1500N0T1X8U8F4J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001A0D1500N0T1X8U8F4J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

RAFAEL ARAGON LOZANO-DIRECTOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES - 26/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2021 09:39:30

EXPEDIENTE::
2021SERSOC000052
Fecha: 25/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Orden de 13 de diciembre de 2016, por la que se establecen las condiciones materiales y funcionales de los Centros de Atención Infantil Temprana para su autorización, exige que los CAIT (Centros de Atención Infantil Temprana) cuenten con un reglamento de régimen interior, que regule como mínimo los siguientes aspectos del centro: derechos y deberes de los usuarios y de las familias o personas que los represente, normas generales de funcionamiento, sistema de admisión y bajas, horario de funcionamiento del centro.

C) Objetivos de la norma:

El objeto que se pretende conseguir con la aprobación de un Reglamento de Régimen Interno del CAIT es contar con un marco normativo que ordene el funcionamiento y dinámica interna del Centro, para de esta forma mejorar la atención que se presta.

D) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Se estima que no existen cauces alternativos a este reglamento ya que por su propia naturaleza se hace exigible su regulación a través de esta norma.

Las personas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados por el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para que dichas aportaciones sean admitidas para su posterior análisis, será requisito necesario la identificación de la persona, indicando su nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico

Antequera a la fecha que figura en el pie de firma electrónica.

CSV: 07E5001A0D1500N0T1X8U8F4J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001A0D1500N0T1X8U8F4J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

RAFAEL ARAGON LOZANO-DIRECTOR CENTRO SERVICIOS SOCIALES - 26/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/08/2021 09:39:30

EXPEDIENTE::
2021SERSOC000052
Fecha: 25/03/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

